I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001268

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, [illegible] 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2673/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/325/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1149/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 2 de julio de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1149/2015, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO**, R.U.T. Nº74.534.800-9, con Personalidad Jurídica Nº25-1992, representada por su presidenta doña Vidalia Cortes Cuitiño, cédula de Identidad Nº3.655.486-K, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $684.000- (seiscientos ochenta y cuatro mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, para financiar viaje a las Termas de Cauquenes.

3. El **CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001268

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO

Cerrillos, a 17 de Julio de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO**, Personalidad Jurídica N°25-1992, representado por su Presidenta doña **VIDALIA CORTÉS CUITIÑO**, chilena, cédula de identidad N°3.655.486-K, con domicilio en Arturo Prat N°7157, comuna de Cerrillos, teléfono 225572603, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 93ª Sesión Ordinaria, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1149/2015, de fecha 15 de Julio de 2015, se otorga al **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO** una subvención de $684.000.- (seiscientos ochenta y cuatro mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, financiar viaje a Termas de Cauquenes.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2015.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **VIDALIA CORTÉS CUITIÑO** en representación del **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO,** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vidalia Cortés C

VIDALIA CORTÉS CUITIÑO
p.p. CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO
C.I. 3.655.486-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV